



ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2015, el Informe N° 0496-2015-MPH/GDH/SGPAN-37.40 de fecha 12 de agosto de 2015, proveniente de la Sub Gerencia de Alimentación y Nutrición; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 Y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Ley 27470-Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa vaso de leche, en el art. 2° numeral 2.1 establece " *se conforma el Comité de Administración del PVL, el mismo que es aprobado mediante Resolución de alcaldía con acuerdo de concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, y sus representantes de la Organización del Programa Vaso de leche, elegidas democráticamente por sus bases de acuerdo a sus estatutos de su organización y adicional mente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de productores agropecuarios de la región o zona* ", Así mismo mediante resolución de alcaldía N° 717-2003, se aprueba el Reglamento Interno del Programa Vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que en su art. 7° dice " *Los integrantes del Comité de Administración, Junta Directiva y de los Comités de base del Programa Vaso de leche, ejercerán sus funciones como tal, con el respaldo del municipio, mediante acuerdo de concejo o resolución de alcaldía hasta por un periodo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata conforme señala la Ley N° 27470;*

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 250-2015-MPHj A de fecha 30 de marzo de 2015, se conforma el Comité de Administración del Programa de vaso de leche, con el siguiente detalle:

Med. Hugo Salomón Aedo Mendoza

Presidente.

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga

Secretaria.

Lic. María Luisa Campos Gutiérrez

Sub de Programas de Alimentación y Nutrición.

Primer Miembro.

Blga. Marisol LLamocca Machuca

Representante de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

Segundo Miembro

Ing. Oscar Wilfredo Figueroa Soto

Representante de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.

Sra. Angeluz Gamboa Vilchez

Representante del Programa Vaso de leche.

Sra. Yenny Doris Carranza Torres.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Representante del Programa Vaso de Leche.

Sra. Luz Iliana Ataupillco Oncebay

Representante del Programa Vaso de Leche.

Que, mediante Informe N° 496-2015-MPHjSGPAN-37.40 de fecha 12 de agosto de 2015, la Sub Gerente de Alimentación y Nutrición, solicita al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huamanga acuerdo de Concejo de la Conformación del Comité de Administración del programa Vaso de Leche de la MPH para el periodo 2015-2016, señalando que de acuerdo a las exigencias de la ley 27470 y la resolución de alcaldía N° 717-2003, se requiere que dicho comité sea aprobada con acuerdo de Concejo y mediante Resolución de alcaldía;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8, 14 Y 35 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del concejo municipal y el artículo 5° inciso 3, 8 Y 14 artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPHj A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con la dispensa de Dictamen y con el voto mayoritario de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Administración del programa Vaso de Leche de la MPH para el periodo 2015-2016 en vías de regularización, conforme al siguiente detalle:

Med. Hugo Salomón Aedo Mendoza

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga

Lic. María Luisa Campos Gutiérrez

Sub de Programas de Alimentación y Nutrición.

Blga. Marisol Llamocca Machuca

Representante de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

Ing. Oscar Wilfredo Figueroa Soto

Representante de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.

Sra. Angeluz Gamboa Vilchez

Representante del Programa Vaso de leche.

Sra. Yenny Doris Carranza Torres.

Representante del Programa Vaso de Leche.

Sra. Luz Iliana Ataupillco Oncebay

Representante del Programa Vaso de Leche.

Presidente.

Secretaria.

Primer Miembro.

Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Alimentación y Nutrición el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Sala de regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Alimentación y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abog. Luis A. Quicño Escalante
SECRETARIO GENERAL

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE